

Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife 2026



Entidad que gestiona: Cabildo de Tenerife

Promotor: Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Plazo de presentación:

Fondos:

Fecha inicio: 11/04/2026

608.000 €

Fecha fin: 15/05/2026

Bases reguladoras:

Extracto de convocatoria:

[BOP Santa Cruz de Tenerife n.º 43](#)

[Convocatoria 2026](#)

Trámite: [Sede electrónica](#) del Cabildo de Tenerife

Descarga la Ficha:



Finalidad

Sufragar los gastos derivados de la reconversión de los autónomos y empresas industriales de Tenerife para adaptar el sistema productivo a los nuevos requerimientos del mercado y normativa de aplicación, alcanzando una mayor rentabilidad y eficiencia empresarial.

Se financiarán las inversiones para:

- OBJETIVO 1. Mejora de los procesos productivos y de distribución.
- OBJETIVO 2. Proceso de digitalización empresarial.
- OBJETIVO 3. Economía circular, sostenibilidad y eficiencia energética.

Beneficiarios y solicitud

Personas físicas, jurídicas y comunidades de bienes y cooperativas con un máximo de 500 trabajadoras, que desarrollen una actividad industrial y estén inscritos en algún epígrafe del IAE (Anexo VI de la Base reguladora).

Se ofrecen dos opciones al beneficiario según su situación:

- **Opción A:** presentar la **solicitud junto** con la **justificación** si los gastos ya están realizados dentro del plazo. Permite un **pago inmediato** tras la concesión en 2026.
- **Opción B:** presentar solo la solicitud y aportar la **justificación** más adelante, **tras requerimiento**, si los gastos aún no se han ejecutado o se prevén realizar. Implica un proceso más largo y **pago en 2027**, una vez verificada la justificación.

Requisitos técnicos y administrativos

- La fecha de la factura de los gastos subvencionables debe tener fecha posterior a la fecha en que se dio de alta la actividad subvencionable.
- Se debe **mantener la actividad** los **12 meses** siguientes al otorgamiento de la subvención.
- **Ayudas compatibles** para el mismo proyecto/actuación subvencionable con cualquier otra ayuda concedida con de cualquier otra Administración que financie los mismos conceptos. El importe total acumulado de todas las ayudas no debe sobrepasar el coste total del proyecto, y no ser los mismos gastos ya subvencionados en otra línea de subvención.

Gastos subvencionables

- La mejora de los procesos productivos y de distribución de la producción.
- La planificación y puesta en marcha de un proceso de digitalización empresarial.
- Los relacionados con **actuaciones** en materia de **sostenibilidad** y la transición a una **economía circular**.

El **periodo computable** de los gastos subvencionables se establecerá según la opción indicada:

- OPCION A: gastos subvencionables realizados desde el **24 de abril de 2025** hasta la fecha de finalización del **plazo de presentación de solicitudes**.
- OPCION B: gastos subvencionables realizados desde el **24 de abril de 2025** hasta **6 meses después** de la **concesión** de la subvención.

Gasto subvencionable > **15.000 €** → solicitar, como **mínimo, tres ofertas** de diferentes proveedores.

Cuantías subvencionables

- El importe de la subvención será el 100% de los gastos subvencionables.
- **Cuantía total máxima** de la subvención por solicitante: **40.000 €**.
- El **importe** de la inversión subvencionable ha de ascender como **mínimo a 2.000 €** (sin IGIC).
- El importe máximo a subvencionar por **Gastos de adquisición** de elementos de **transporte** de tipo eléctrico o híbrido, necesarios para el desarrollo de la actividad industrial, será de **15.000 €** sin impuestos.

Crterios de valoración

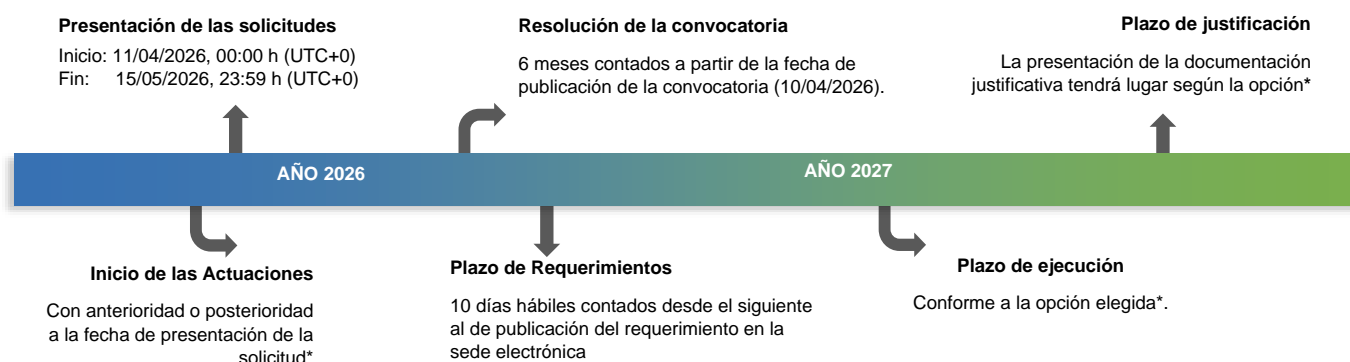
- Régimen de concesión: **conurrencia competitiva.**

Crterios a valorar	Puntuación máxima
CRITERIO 1. NÚMERO DE EMPLEADOS	
1.1 Sin empleados por cuenta ajena.	40
1.2 Entre 1 y 9 empleados por cuenta ajena.	30
1.3 Entre 10 y 49 empleados por cuenta ajena.	20
1.4 Entre 50 y 249 empleados por cuenta ajena.	10
1.5 Entre 250 y 500 empleados por cuenta ajena.	5
CRITERIO 2. OBJETO SOCIAL	
2.1 Desarrollo de producción de economía circular.	15
CRITERIO 3. GASTOS (ya realizados, solo para la opción A)	
3.1 Proyectos / Gastos que contribuyan a la eficiencia energética y a la sostenibilidad: <ul style="list-style-type: none"> • Placas solares • Iluminación LED • Puntos de recarga 	20
CRITERIO 4. PROYECTOS IMPULSADOS POR JÓVENES	
4.1 Proyectos impulsados por personas entre 18 y 30 años, ambas edades incluidas, como autónomos, o en caso de que se solicite por Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada, cuando el 50% o más del capital social, o de sus miembros, corresponda a este sector de la población.	15
CRITERIO 5. PROYECTOS IMPULSADOS POR MUJERES	
5.1 Proyectos impulsados por mujeres (autónomas) o, en caso de que se solicite por sociedades, comunidades de bienes, u otras agrupaciones, que el 50% o más del capital social, o de sus miembros, corresponda a este sector de la población.	5
CRITERIO 6. PROYECTOS IMPULSADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
6.1 Proyectos impulsados o en los que participen de personas con discapacidad.	5
CRITERIO 7. NO HABER SIDO BENEFICIARIO	
7.1 No haber sido beneficiario de esta línea de subvenciones en las convocatorias 2024 y/o 2025.	50

Más información

- Teléfono de Atención al Ciudadano: 901501901 o 922239500 en horario de lunes a viernes de 7h a 20h y los sábados de 8h a 15h.
- Información a emprendedores, autónomos y micropymes: 900 150 055 de lunes a viernes de 9 a 12h.
- [Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.](#)

Cronograma



- * **Opción A:** Junto a la solicitud, dentro del plazo de presentación de solicitudes, si ya se han realizado todos los gastos subvencionables.
Opción B: Máximo 7 meses a partir de la fecha de la Resolución de la concesión (teniendo en cuenta que los gastos subvencionables serán desde el 24 de abril de 2025 hasta 6 meses después de la concesión de la subvención).

La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.